



DTCI

20223851998921

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 30 de 2022

**Señor  
ANÓNIMO**

Twitter: @Mechitascasmont  
Bogotá - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20225262255692 - Radicado FDLCH 20225220837101- Mantenimiento CII 47 y 48 entre 8 y 9 - Localidad Chapinero.**

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición, trasladado por la Alcaldía Local de Chapinero, y a través del cual solicita:

*“(...) alto riesgo de accidente vehículos y motos bajan a alta velocidad de Carrera 7a y frenan en seco for hueco calle 47 8 31 chapinero (...)” (sic).*

Amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que la vía objeto de su solicitud cuyo CIV es 2001851, hace parte de la malla vial local de la ciudad y en consecuencia, la atención está a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



DTCI

20223851998921

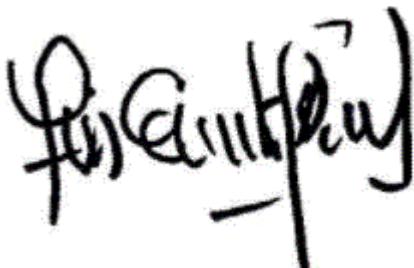
Información Pública

Al responder cite este número

Así mismo, se aclara que las vías objeto de su solicitud, cuentan con reserva ante el IDU por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, según comunicado 20215261973812 del 29 de noviembre de 2021.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV y a la Secretaría Distrital de Movilidad, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 30-12-2022 05:11 PM

Anexos: 7 Folios

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

cc Secretaría Distrital De Movilidad Sdm Dirección De Atención Al Ciudadano - Av Calle 13 No 37-35 CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Elaboró: Lisandro Enrique Castillo Forero-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.